

SANTA CRUZ, 23.04.2015

VISTOS :

Los antecedentes y las facultades que me confieren la Ley N° 18.290 y sus modificaciones, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones,

CONSIDERANDO:

La solicitud de la Dirección Desarrollo Comunitario por la realización de una actividad comunitaria de Extensión Municipal y,

DECRETO :

EXENTO N° 817 /

1.- AUTORIZASE, la suspensión del tránsito vehicular en calle Arturo Alessandri de Población Corvi (frente a sede social), desde las 16:00 hrs. del día viernes 24 de abril del presente hasta las 00:00 del mismo día viernes 24. Lo anterior para instalación de escenario y sillas con motivo de actividad de una actividad comunitaria de Extensión Municipal.

2.- PROHIBESE, a contar de esta fecha y hora el tránsito y estacionamiento de todo tipo de vehículos por el perímetro antes mencionado.

3.- La organización del evento, implementara las barreras y las señalizaciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el manual de señalizaciones de tránsito.

4.- Carabineros de Chile e inspectores Municipales, velarán por el fiel cumplimiento a este decreto quienes cursarán las infracciones correspondientes para ser conocidas por el Juzgado de Policía Local, para la aplicación de multas de 1 a 5 UTM.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



***FERMIN GUTIERREZ RIVAS**
Secretario Municipal



GONZALO GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal

c.c.

- Departamento de Tránsito.
- Carabineros de Chile.
- Juzgado de Policía Local.
- Inspectores Municipales.
- Juzgado del Crimen Santa Cruz
- Departamento Control
- Informática
- Archivo.